



Resolución Directoral Regional

Nº 2781 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 SET. 2023

Visto; el Expediente Nº 019-2023154716, que contiene el Memorando Nº 555-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 26 de setiembre de 2023, y demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CRPGR del 23 de octubre del 2007, se resuelve "Declarar en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejor calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos, también establece que: "El proceso de modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Función y Disolución de las Entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del reglamento de Organización y funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023- GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;



Resolución Directoral Regional

N° 2781 -2023-GRSM/DRE

Que, El artículo 1 del Decreto Legislativo N° 276 señala que; la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; asimismo, tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos;

Que, el Artículo 8° del decreto Legislativo antes señalado establece que la Carrera Administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles; asimismo, el artículo 9 del mismo cuerpo normativo antes señalado, describe que los grupos ocupacionales de la Carrera Administrativa son Profesional, Técnico y Auxiliar:

- a) El Grupo Profesional está constituido por servidores con título profesional o grado académico reconocido por la Ley Universitaria.
- b) El Grupo Técnico está constituido por servidores con formación superior o universitaria incompleta o capacitación tecnológica o experiencia técnica reconocida.
- c) El Grupo Auxiliar está constituido por servidores que tienen instrucción secundaria y experiencia o calificación para realizar labores de apoyo;

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que; la progresión en la carrera administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; b) El cambio de grupo ocupacional del servidor;

Que, el Artículo 56° del reglamento antes descrito, establece que; los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0237-2023-GRSM/DRE, de fecha 02 de febrero de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, designa y conforma a partir del 02 de febrero de 2023, la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, conformado por: don **LOLIN MUÑOZ RIVERO**, don **AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO**, doña **DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA**, don **CARLOS RENGIFO FASABI**; doña **BETTY LUCILA CELIS MACEDO**, y don **SEGUNDO TUESTA VELA**;

Que, así mismo con Resolución Directoral Regional N° 0401-2023-GRSM/DRE, de fecha 09 de marzo de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, conforma a partir del 09 de marzo de 2023 la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, conformado por: don **LOLIN MUÑOZ RIVERO**, don **AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO**, doña **DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA**, don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**; doña **ANITA DAVILA BRAIZ**, doña **BETTY LUCILA CELIS MACEDO**, y don **SEGUNDO TUESTA VELA**;

Que, con Resoluciones Directorales Regionales N° 1904 y 1908-2023-GRSM/DRE, de fechas 21 de julio de 2023, el despacho Directoral Regional, resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 10 de julio de 2023, la designación efectuada a doña



Resolución Directoral Regional

Nº 2781 -2023-GRSM/DRE

DIANA SALOMÉ BONILLA SAAVEDRA, como integrante, de la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, acciones realizadas mediante las Resoluciones Directorales Regionales N° 237 y 401-2023-GRSM/DRE;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 2357-2023-GRSM/DRE, de fecha 25 de agosto de 2023, se designa con eficacia anticipada a partir del 01 de junio a don **JOSE ERIK ASCHERI TORRES**, a partir del 10 de julio de 2023, a don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**, como integrante; y a partir del 11 de agosto de 2023 a doña **ITZEL MESIA LOPEZ** como integrantes de la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín; quedando conformado de la siguiente manera:

- Presidente : **LOLIN MUÑOZ RIVERO**
Director de Gestión Institucional de la DRE San Martín.
- Integrante : **JOSE ERIK ASCHERI TORRES**
Jefe de la Oficina de Administración de la DRE San Martín
- Integrante : **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**
Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín
- Integrante : **ITZEL MESIA LOPEZ**
Abogada de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín
- Integrante : **ANITA DAVILA BRAIZ**
Responsable de Escalafón de la DRE San Martín
- Veedor : **BETTY LUCILA CELIS MACEDO**
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos DRE (SITADRE)
- Veedor : **SEGUNDO TUESTA VELA**
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE)

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2366-2023-GRSM/DRE, se da por concluido a partir del 29 de agosto de 2023, el encargo de funciones efectuado a favor de don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**, como Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional N° 2070-2023-GRSM/DRE, de fecha 04 de agosto de 2023; por haber presentado su renuncia al cargo; dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 2595-2023-GRSM/DRE, se designa a partir del 11 de setiembre de 2023, a don **FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCIA**, en el cargo de Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a través del Memorando N° 555-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Despacho Directoral Regional dispone, dar por concluido a partir del 11 de setiembre de 2023, la designación efectuada a favor de don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO** y doña **ITZEL MESIA LOPEZ** como integrantes de la



Resolución Directoral Regional

Nº 2781 -2023-GRSM/DRE

Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín; y a partir del 11 de setiembre de 2023, Designar a don **FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCIA** y a don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**, como integrantes de la mencionada Comisión; y

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, y con las visaciones del Director de Gestión Institucional, el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y con las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDO** a partir del 11 de setiembre de 2023, la designación efectuada a favor de don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO** y doña **ITZEL MESIA LOPEZ** como integrantes de la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción efectuada mediante la RDR. 2357-2023-GRSM/DRE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a partir del 11 de setiembre de 2023, a don **FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCIA** y a don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**, como integrantes de la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín; quedando conformado de la siguiente manera:

- Presidente : **LOLIN MUÑOZ RIVERO**
Director de Gestión Institucional de la DRE San Martín.
- Integrante : **JOSE ERIK ASCHERI TORRES**
Jefe de la Oficina de Administración de la DRE San Martín
- Integrante : **FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCIA**
Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín
- Integrante : **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**
Asistente legal de Gestión de Recursos Humanos DRE San Martín
- Integrante : **ANITA DAVILA BRAIZ**
Responsable de Escalafón de la DRE San Martín
- Veedor : **BETTY LUCILA CELIS MACEDO**
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos DRE (SITADRE)
- Veedor : **SEGUNDO TUESTA VELA**
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE)

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los integrantes del comité y demás interesados, de acuerdo a Ley.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 2781 -2023-GRSM/DRE

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.-

PUBLICAR, la presente

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.



29 SEP 2023

Moypatanip

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y G.
C.M. 1048903464



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Suiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRESM
JEAT/OA
FJPG/GRRHH
APC.
270923

(10)